

## Legislación Nacional

**Decreto N° 825/2004** MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Modifícanse la planta de personal y la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional, en lo que respecta a la citada Jurisdicción, a fin de cumplimentar el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007, el cual involucra, entre otras, tareas de reclutamiento y capacitación e instrucción adicional a los planes normales y habituales. Bs.As., 23/6/2004 VISTO, el Expediente S01:0068372/2004 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2004, aprobado por la Ley N° 25.827, distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004, y CONSIDERANDO: Que a fin de fortalecer la seguridad para la paz el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha estructurado el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004-2007, el cual involucra, entre otras, tareas de reclutamiento y capacitación e instrucción adicional a los planes normales y habituales. Que para ello se prevé la incorporación para el Ejercicio 2004 de CUATRO MIL TRESCIENTOS (4.300) efectivos a las Fuerzas de Seguridad dentro de un plan de mediano plazo (2004-2007) de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (22.300) efectivos, a fin de poner énfasis en las tareas de prevención del delito en los centros urbanos. Que el Artículo 6° de la Ley N° 25.827 establece que no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los aprobados en la misma. Que si bien el mencionado Artículo 6° estableció excepciones para el incremento de cargos correspondientes a los regímenes que determinen incorporaciones de agentes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, entre otros Organismos, en la medida que hayan completado cursos de capacitación específicos, las incorporaciones de efectivos a las Fuerzas de Seguridad que se propician exceden los alcances de la normativa descripta. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los créditos presupuestarios de la JURISDICCION 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos y garantizar el normal desenvolvimiento de las acciones comprometidas, posibilitando la realización de Operativos Conjuntos de Seguridad hasta el 31 de diciembre de 2004. Que a tales fines, se disminuyen créditos presupuestarios en distintas Jurisdicciones de la ADMINISTRACION NACIONAL, sin que ello implique modificar el resultado financiero vigente. Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: ARTICULO 1° — Modifícase la planta de personal para el Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del presente decreto. ARTICULO 2° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2004, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. ARTICULO 3° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Gustavo Beliz.— Roberto Lavagna.— Carlos A.Tomada.— Daniel F.Filmus.— Julio M.De Vido.— Ginés M.González García.— Alicia M.Kirchner.— José J.B.Pampuro.— Aníbal D.Fernández.